

# Protección de datos personales

"En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le informa que durante esta jornada podrá hacer registro fotográfico y de video para conservar como memoria institucional y, eventualmente, para su divulgación en los canales de comunicación de la entidad.

Solicitamos su autorización para este registro, la cual se entenderá otorgada con su presencia en este evento. En caso contrario, agradecemos informarnos".

Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales en [www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)  
Para consultas y reclamos: [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)

# TC1 – Caracterización de Usuarios Jornada Explicativa

Resolución SSPD 20212200012515

## Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica

*Grupo SUI para el sector de Energía y Gas*

*Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible*

*20 de septiembre de 2021*

*Bogotá, D.C.*



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



CO-F-006 v8

# Nuestros Acuerdos



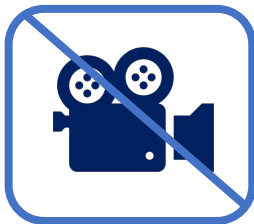
*Apaga el micrófono*



*Espera el espacio de preguntas*



*Levanta la mano*  
**En el espacio de preguntas**



*Apaga la cámara*



*Administra el tiempo*

# Agenda

1. Generalidades / Motivación
2. Base regulatoria
3. Formatos Pre-Requisito
4. Relaciones de habilitación y/o validación
5. Tips de Cargue
6. Estado de cargue
7. Preguntas



## Descripción

Este formato captura la información técnica en relación con el inventario de usuarios, que permite identificar los mismos a nivel de Operador de Red.

Conocer la caracterización del universo de usuarios que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional.

Verificación de la aplicación de la normatividad referentes a aplicación de tarifas, liquidación de consumos, liquidación de subsidios y contribuciones (FSSRI y FOES), entre otros.

Facilitar el acceso a la información de todos los grupos de interés en lo referente a información comercial.

Insumo para el Administrador del Mercado para el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias.

No se presentaron cambios frente al formato TC1 de la Res. 20155 de 2019

# Generalidades / Motivación

- **Tipo de cargue:** Cargue Masivo.
- **Periodicidad:** Mensual.
- **Dato a reportar:** Mensual vencido.
- **Fecha inicial para reporte:** Desde el día 1 del mes siguiente del año correspondiente al reporte.
- **Fecha límite para reporte:** Hasta el día 18 del mes siguiente del año correspondiente al reporte.
- **Responsable de cargue:** Operadores de Red
- **Responsable Calidad de información:** Operadores de Red y **Comercializador (Proceso de comentarios)**



# Base regulatoria



Ley 142 de 1994

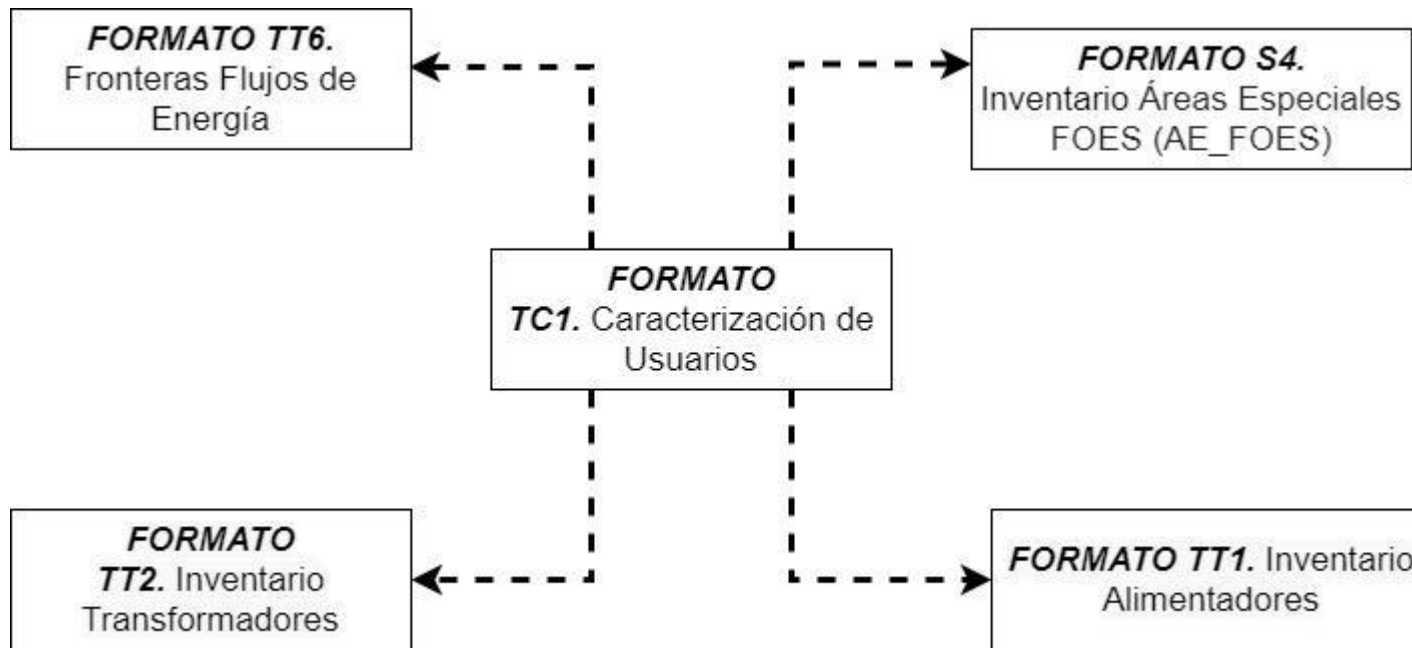
Res. IGAC 070 de 2011

Res. CREG 015 de 2018

Res. CREG 108 de 1997

Res. CREG 030 de 2019

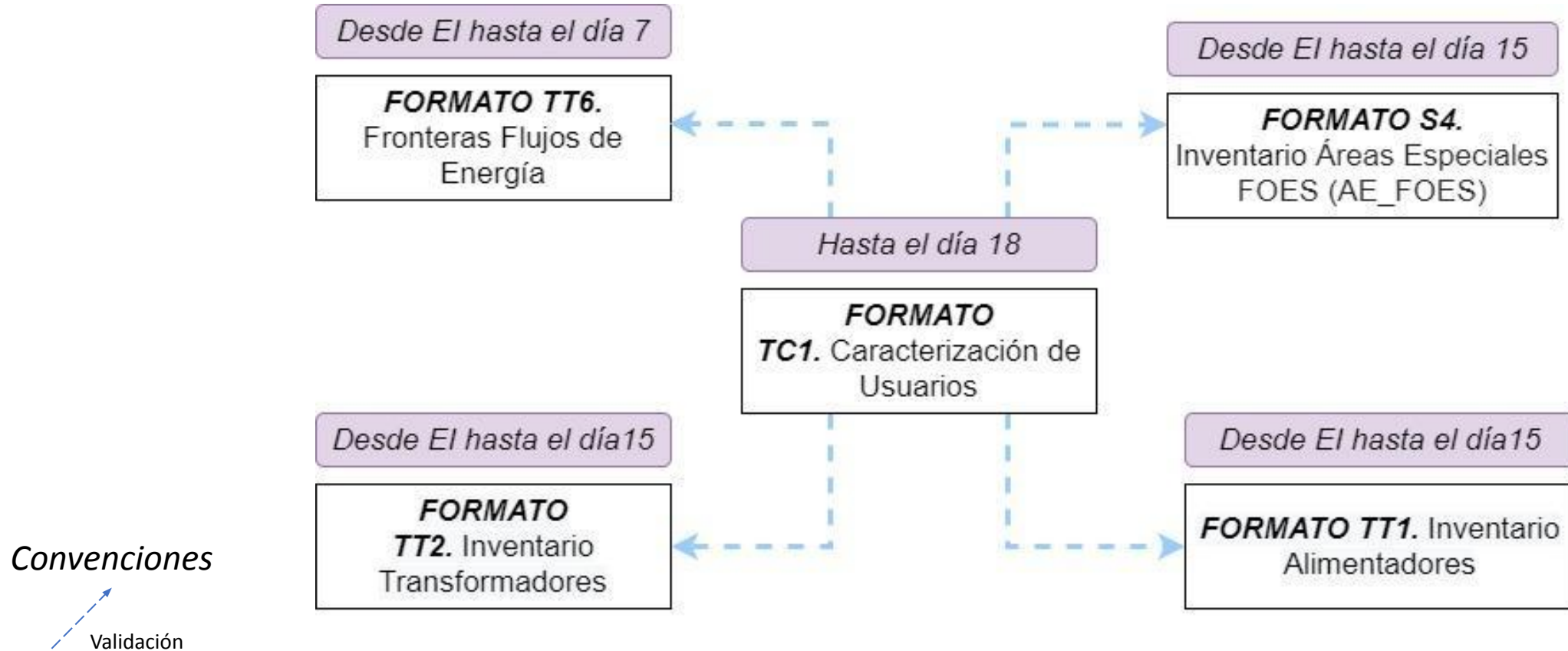
# Formatos Pre-Requisito



- Formato TC1 se habilita automáticamente por el sistema. Esto quiere decir que no tiene Pre-requisito de habilitación.
- Formato TC1 tiene Pre-Requisito de certificación, ya que valida con los formatos TT1, TT2, TT6 y S4.
- El formato TC1 es un formato Pre-requisito de otros. Por ejemplo: TC2.



# Relaciones de *habilitación y/o validación*



## Proceso de comentarios

A más tardar el 8 de cada mes el TC1 debe estar cargado en base de datos .

El comercializador debe consultar el reporte 132.

El Comercializador envía comentarios al OR a más tardar el día 12 de cada mes.

El OR certifica formato TC1 a más tardar el día 18 de cada mes.

# Tips de Cargue

## En cumplimiento en la calidad del reporte se debe garantizar:

- Que en el formato TT1 y TT2 se incluya siempre la totalidad de Transformadores y alimentadores.
- Que las certificaciones de áreas especiales registradas en el formato S4 deben estar vigentes. Decreto 111 de 2012. Artículo 6 Parágrafo 2.

*“Parágrafo 2°. Los Comercializadores de Energía Eléctrica deberán actualizar anualmente el documento mediante el cual certifican que un Área determinada reúne las características para ser considerada Área Especial y/o que continúa presentando las mismas condiciones, información que podrá ser verificada por la Superintendencia de Servicios Públicos. Dicho documento deberá ser cargado al SUI dentro del mes siguiente al periodo que comprende la certificación.”*

# Tips de Cargue

- Se debe tener en cuenta que, para el presente formato, el reporte de usuarios conectados al STN es de carácter obligatorio. Para esto, los comercializadores que atiendan usuarios conectados al STN deberán suministrar al OR la información necesaria.
- En este formato se podrá registrar un mismo NIU asociado a dos Comercializadores diferentes en un mismo mercado de comercialización para un periodo de cargue específico.
- Los campos relacionados con información georreferenciada se piden bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS. Para el primer año de vigencia de la presente resolución, el porcentaje de **georreferenciación debe ser del 60 %** y en el segundo año la totalidad de usuarios.
- Proceso de reporte de cambio de comercializador de un usuario.

# Tips de Cargue - Generales

- Revisar detenidamente el Lineamiento de Cargue.



# Tips de Cargue – Usuarios Alumbrado Público

Teniendo en cuenta que los OR ya vienen reportando un NIU para los usuarios de alumbrado público en cada municipio, este NIU se mantendrá y será el NIU que se reportará en el formato TC2. Para el reporte de este NIU en el presente formato, deberá tenerse en cuenta lo siguiente.

Por cada red de alumbrado público conectada a un transformador, se deberá asignar un NIU con la estructura CALP (consumidor de alumbrado público) y un número consecutivo asignado por el OR, la estructura de este código sería como ejemplo: CALP000000001. El anterior código asignado no podrá ser repetido por el OR.

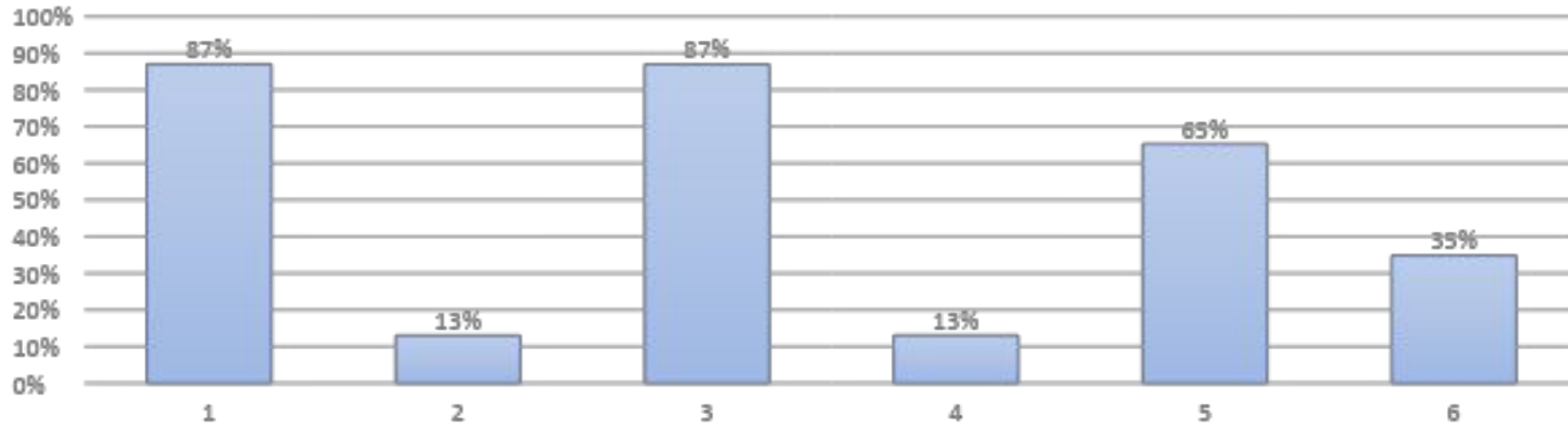
Tabla 2. Detalle Cargue Usuario AP Comercial

Campo	Valor a reportar	Campo	Valor a reportar
NIU	NIU Existente	Condiciones especiales	0
Código de conexión	ALPM0001	Tipo área especial	0
Tipo de conexión	2	Código área especial	Vacío
Nivel de tensión	2	Estrato / sector	11
Nivel de tensión primario	2	Altitud (usuario)	Vacío
% propiedad del activo	101	Longitud (usuario)	Vacío
Conexión red	1	Latitud (usuario)	Vacío
ID Comercializador	Valor admisible	Autogenerador	3
ID Mercado	Valor admisible	Exporta energía	Vacío
Grupo de calidad	El que aplique de la tabla 8	Capacidad autogenerador (kw)	Vacío
Código frontera comercial	OR001	Tipo de generación	Vacío
Código circuito o línea	0	Código frontera autogeneración	Vacío
Código transformador	ALPM0001	Fecha entrada en operación	Vacío
Código DANE (NIU)	Valor admisible	Contrato de respaldo	Vacío
Ubicación	2	Capacidad contrato de respaldo	Vacío
Dirección	Valor admisible		

**Solo aplica para el usuario AP al que se emite factura.**

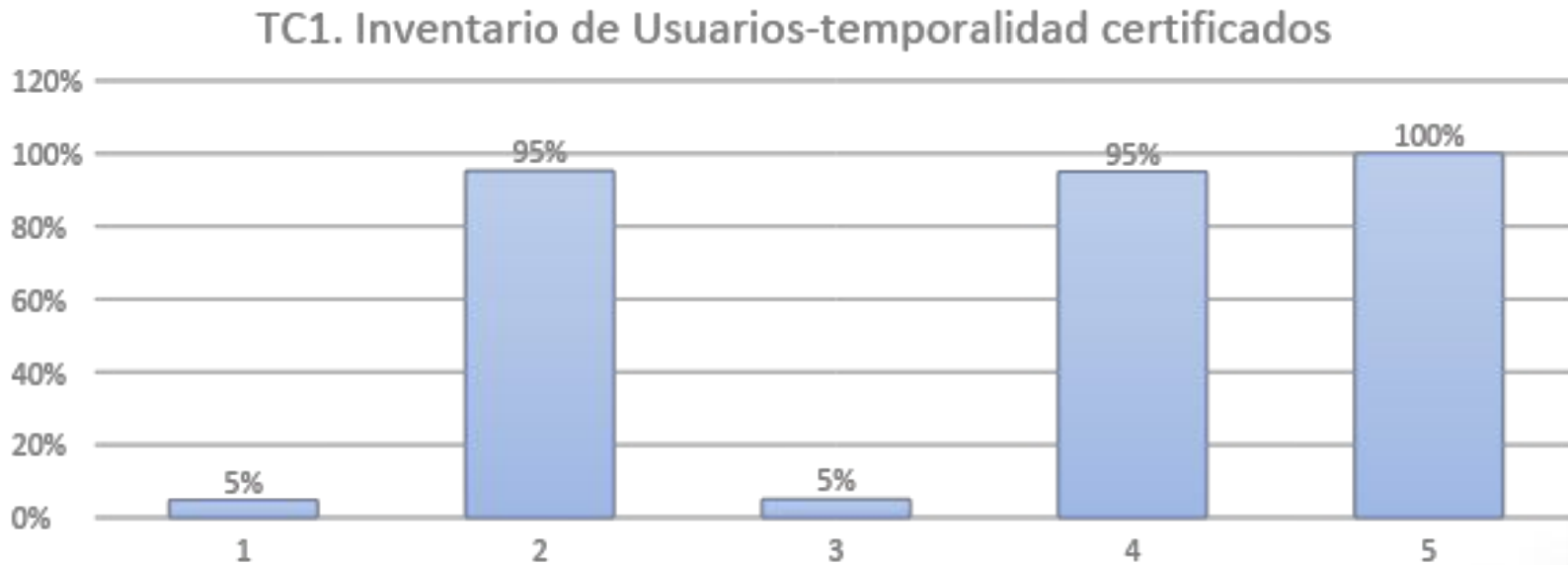
# Estado de Cargue TC1

TC1. Inventario de Usuarios-Estado de Cargue



Información Corte 20 de Septiembre de 2021.

# Temporalidad de Cargue TC1



Información Corte 20 de Septiembre de 2021.





# Preguntas frecuentes



Fuente: ifomo Noticias 24h

## Habilitación

- Habilitación Demanda (Tiempos respuesta)

## Errores

- Diferencias entre lineamiento de cargue y diformato
- No se habilitó el formato (TC2 no depende de TC1)

# Preguntas



# Gracias

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios  
República de Colombia

[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios